



RESOLUCION DIRECTORAL N° 030 -2017-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote,

17 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 155930-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Fernando Isaac Chu Cuadros**, solicita formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en los predios de Unidad Catastral N° 12298 y 12286 ubicados en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 1993 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque de Riego Canal Alto; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Guadalupito, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante el Informe Técnico N° 462-2015-ANA-ALA.OFC.CHAO/KZNT, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio de la recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar vía formalización**, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Fernando Isaac Chu Cuadros** para su uso en los predios denominados "Medio mundo alto", con Unidad Catastral N° 12298, para un área bajo riego de 4,466 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 91 996,85 m³; y para el predio denominado "La Huaca" con Unidad Catastral N° 12286, para un área bajo riego de 1,115 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 22 975,01 m³; con aguas proveniente del río Santa, predios ubicados en el Bloque de Riego Canal Alto, con código PMVC-17-B03, del ámbito de la Comisión de Usuarios Canal Alto, de la Junta de Usuarios Guadalupito, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;



Que, mediante Informe Legal N° 028-2017-ANA-AAA HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas proveniente del río Santa, a favor de **Fernando Isaac Chu Cuadros**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)			
1	Fernando Isaac Chu Cuadros			32838714	12298	91 996,85		20 598,00			
2					12286	22 975,01		20 598,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	12298	Medio mundo alto	4,466	4,466	E	761 016	N	9 010 593	La Libertad	Virú	Guadalupito
2	12286	La Huaca	1,115	1,115	E	761 586	N	9 010 340	La Libertad	Virú	Guadalupito
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque		Canal alto			Código del bloque			PMVC-17-B03			
Área Total del bloque (ha.)		197,6258		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		196,3758		Volumen de agua (hm ³)		4,04	
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios		Guadalupito			Clase		Productivo				
Comisión de Usuarios		Canal alto			Tipo		Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios					Cuenca		Santa				
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial	Tipo	Río	Nombre	Santa		Volumen (m ³)		
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	764 829	N	9 011 537	Altitud m.s.n.m	63,00	91 996,85	
	Red de riego		CD Canal alto								
2	Origen		Superficial	Tipo	Río	Nombre	Santa		Volumen (m ³)		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	764 829	N	9 011 537	Altitud m.s.n.m	63,00	22 975,01	
Red de riego		CD Canal alto									

Volumenes de agua otorgados hasta (m ³)																
N°	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	12298	15 531,63	12 176,94	11 002,21	5 003,60	2 015,09	0,00	1 776,28	1 248,63	7 948,90	6 479,66	14 994,88	13 819,03	91 996,85
2	Río	Santa	12286	3 878,82	3 041,03	2 747,66	1 249,58	503,24	0,00	443,60	311,83	1 965,13	1 618,21	3 744,78	3 451,12	22 975,01

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

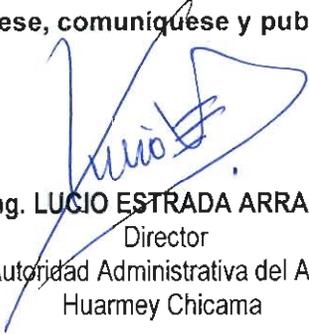
Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a **Fernando Isaac Chu Cuadros**; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Canal Alto, Junta de Usuarios Guadalupito, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama